




Acordaron que los señores D. Juan Antonio de Ondarza y Galarraga y D. Manuel Thomas de Zurube hablen a D. Joseph de Goenaga y pidan de parte de esta Villa para que como hijo de ella en atencion a sus Cortos medios haga la equidad que pueda de los diez Doblonos o en defecto Combenga en las tasas que se hiziere por Joseph Antonio de Mayora. Es. Real y Resina de la Villa de Ormaiztegui. a q. para el efecto nombra la Villa, q. que nombre de un parte de D. Joseph a otro Es. que concurre con D. Joseph Antonio de Mayora a otra tasa. y lo que an se tasare se le pague a D. Joseph de Goenaga. Que por D. Joseph señores nombrados se le pague tam. a D. Juan Angel Xarom afin de que haga quanto equidad pueda de los diez Doblonos que por D. Joseph de Goenaga se han de pagar. Por el grande trabajo aplicaz. en Cuidado y asistencia que han de nido entudo el tiempo de la ajustam. de D. Joseph de Goenaga con D. Domingo Perez de Zuriza y D. Miguel Pelay de Olaso se les dio por la Villa estos los Cavalleros las deudas q. haz. se acordó se les haga por la Villa en demostraz. de su agradesim. algun regalo. Lo qual Contradijeron los señores D. Miguel Pelay de Olaso y D. Domingo Perez de Zuriza haciendo la deuda como en no lo admittieron.

Que se escriba al Marq. de la Rosa:

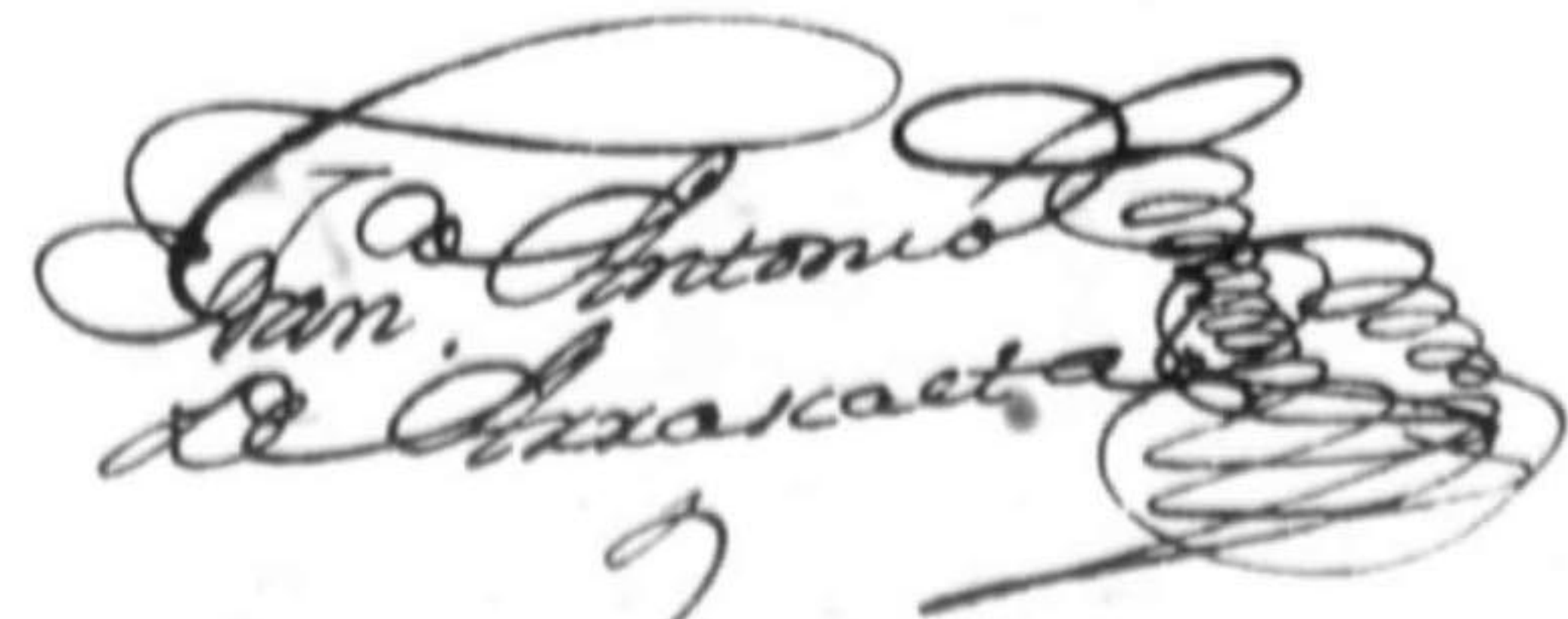
Este dia con la noticia que tubo de que el señor Marques de la Rosa transitaba por esta Provincia a la frontera de Francia asistiendo a la Reyna nuestra y su Señora herm. se acordó se le escriba con las mayores expresiones de estimaz. y Vanidad que tiene esta Villa de q. su casa dezienda de las Casas Solares de Sanvia Li. zaralde y Sanseguir sitas en Jurisdic. de esta Villa, y que esta Carta se deija a manos de D. Manuel Joseph de Ondarza y Galarraga hijo de esta Villa q. reside en la de Mondragon y se le escriba tam. suplicandole la entrega de esta Carta al Sr. Marques.

Que se reparta el Pregal. como:

Este dia se acordó que el Marques de la primera semana se reparta el Pregal. como: Posito y que se despachen publicatas para q. llegue a noticia de todos. Con lo qual se acordó el Ayuntamiento y firmó el Dho. señor Alcalde por si y los demas de su Regim. y en fe de ello yo el Escrib. testado: D. Alejandro de Aguirre y Amasa = entre otros plones: en = toda =

Manuel Thomas de Zurube 





En la Sala de las Casales Consejo de la Villa de Ormaiztegui a treinta dias del mes de Mayo del año de mil setecientos y setenta y cinco.